



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
005/20
Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a las 16:00 horas del día 06 de febrero de 2020, la Licenciada María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información, de acuerdo con lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500000520**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

"Por medio de la presente solicito a ustedes el nombre de los Bancos e instituciones financieras , participantes en el programa de factoraje internacional , asi como los datos que figuran en el expediente de Bancomext como los contactos , como aclaracion no estoy pidiendo ninguna informacion particular si no en lo general de un programa que utiliza recursos publicos por lo que no se encuentra cubierta por el secreto bancario ya que no estoy pidiendo ningún específico sobre Operaciones y/o servicios . Asi mismo y por este medio solicito a ustedes copia de los correos de la funcionaria Rebeca Esther Pinzano referente a este programa de Factoraje internacional Por ultimo solicito a ustedes una explicacion clara de como funciona este programa , cubriendo lo siguiente: 1) Si Bancomext fondea estas operaciones , cuanto se destino en el 2019 y cuanto se obtuvo de ganancia 2) Si bancomext no fondeo ninguna de estas operaciones cuanto fue el monto que cobro Bancomext por su funcion 3) Descripción clara de como se evaluan los riesgos financieros de empresas privadas en el extranjero . 4) En la description del programa se establece Gestión de cobranza en el extranjero mediante contrapartes financieras ubicadas en el país del comprador. En este caso requiero el nombre de estas contrapartes financieras inscritas en el programa principalmente en Espana , Estados Unidos y el Reino Unido. Como funciona el factoraje internacional de PYMEX y si hay diferencia con el factoraje internacional de exportación En caso de que alguna o parte de esta informacion fuere reservada , que no lo creo , ya que estoy solicitando informacion sobre un programa public , muy amablemente solicito a ustedes me envíen la informacion restante , y con la faltante procedure a un recurso Saludos" (SIC.)

Una vez turnada la solicitud de acceso al área administrativa en la que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras, por conducto de su Coordinadora Técnica, procedió a brindar la información pública con la que cuenta, precisando lo siguiente:

"...los productos ofrecidos por Bancomext, incluyendo factoraje, no son programas sociales; sino esquemas de financiamiento y, por lo tanto, se trata de clientes con los cuales se han celebrado operaciones bancarias, acreditados por Bancomext. Tanto esta información, como los contactos de las contrapartes son información que se vincula de manera directa al otorgamiento de crédito y se encuentra regulada por el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo cual guarda carácter de confidencial. ..."

Con base en lo manifestado por el área administrativa arriba indicada, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la misma es confidencial por encontrarse protegida por el secreto bancario, con fundamento en el artículo 142 de la Ley Instituciones de Crédito.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

005/20

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020

Por todo lo antes expresado, y con fundamento en el artículo 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

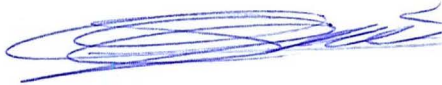
PRIMERO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información, realizada por la Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras, respecto de la información de contacto de las contrapartes en las operaciones de Factoraje Internacional, en virtud de que se trata de información protegida por el secreto bancario, con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al solicitante, haciéndole saber que cuenta con el plazo al que alude el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para interponer el recurso de revisión.

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña.

Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito.


Lic. Gerardo Servín Guiot
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.


Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.